



MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los Agregados N° 0000963-2023, 2456-2023 y Expediente N° 3075-2023, presentado por NG SERVICIOS S.A.C., representada por su Gerente General Miguel Alejandro Torres Velasquez, quién formula Desistimiento a la solicitud de Silencio Administrativo Positivo; y

Considerando:

Que, mediante documento Agregado No 2456 - 2023, de fecha 23 de agosto de 2023, la Administrada, peticiona silencio administrativo positivo en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al inicio de sus actividades con el expediente N°3075-2023.

Que, mediante Agregado N°0000963-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Administrada formula Desistimiento a la solicitud de silencio administrativo positivo, presentado mediante el documento enunciado en el acápite anterior.

Que, mediante el Agregado enunciado en el párrafo precedente, la Administrada precisa y aclara que el Desistimiento enunciado en el párrafo precedente, corresponde a la petición de silencio administrativo positivo en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al inicio de sus actividades con el expediente N°3075-2023.

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que pone fin al procedimiento administrativo entre otros el Desistimiento.

Que, el Desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, asimismo la autoridad aceptará de plano el Desistimiento y declarará concluido el procedimiento, de conformidad a lo indicado en los numerales 200.5 y 200.6 del citado cuerpo legal en el acápite anterior, respectivamente.

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "(...) *el Desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efecto (...)*".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el Desistimiento formulado por NG SERVICIOS S.A.C., presentado por su Gerente General Miguel Alejandro Torres Velasquez, mediante Agregado N°0000963-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la solicitud de Silencio Administrativo Positivo solicitado por Agregado N° 2456-2023, de fecha 23 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR concluido el procedimiento del Silencio Administrativo Positivo presentado mediante documento Agregado N°2456-2023, de fecha 23 de agosto de 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Administrada NG SERVICIOS S.A.C., representada por su Gerente General Miguel Alejandro Torres Velasquez, a la dirección Calle Juan Bielovucic N°113, distrito Surquillo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **Q9BNZOV**





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento firmado digitalmente
ANTONIO GERMAN CANTU PAJUELO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **Q9BNZOV**

